RESOLUCION DE ALCALDIA N°0002-2024-A/MPL

Lamas, 09 de enero de 2024.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°0495-2023-A/MPL, de fecha 15 de noviembre de 2023, donde Encarga a aparir de la fecha en el cargo de Gerente Municipal, al CPC George López Saavedra;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los literales c) y d) del artículo 32 de la Ley N°27785, establecen como facultades del Contralor General de la República, dictar las normas y las disposiciones especializadas que aseguren el funcionamiento del proceso integral de control, en función de los principios de especialización y flexibilidad: así como ejercer e impulsar directamente, o en caso de incumplimiento, a través de la autoridad llamada por ley, las acciones pertinentes para asegurar la implementación de las recomendaciones y acciones legales derivadas del proceso de control a cargo del Sistema Nacional de Control;

Que, el numeral 4.18 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría N°273-2014-CG, y modificaciones, precisa que el titular de la entidad es el responsable de disponer las acciones y designar a los encargados de la implementación de las recomendaciones formuladas en los resultados de la ejecución de los servicios de control, y de mantener un proceso permanente de evaluación de los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, informando a la Contraloría General de la República y al Órgano de Control Institucional en la oportunidad y forma que establezca esta Entidad Fiscalizadora Suprior;

Que, adicionalmente, el numeral 4.19 de las referidas Normas Generales de Control Gubernamental, señala que la Contraloría General de la República y los Órganos de Control Institucional deben efectuar seguimiento a la implementación que realizan las entidades respecto a las recomendaciones formuladas, así como la gestión de los riesgos detectados como resultado del desarrollo de los servicios de control; con la finalidad de contribuir al desarrollo de una gestión eficaz y moderna de los recursos y bienes públicos;

Que, de conformidad con el acápice a), inciso 6.4.4.1, del numeral 6.4.4, del artículo 6.4 de la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los informes de

servicios de control posterior, seguimiento y publicación", establece como obligación del Titular de la entidad, "Designar mediante documento expreso al funcionario público de la entidad que realizará la labor de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones a través del Plan de Acción aprobado. La designación debe recaer en la máxima autoridad administrativa de la entidad";

Que, siendo necesario la designación del funcionario público, para monitorear el Proceso de Implementación de las Recomendaciones de la Contraloría General de la República y del Órgano de Control Interno de la Municipalidad Provincial, a través del Plan de Acción, se requiere la expedición del acto resolutivo, por el cual, se otorga al funcionario dicha responsabilidad;

De conformidad con lo establecido en el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR al servidor público CPC. George López Saavedra, con DNI. N° 00890264, para realizar a partir de la emisión del presente acto resolutivo y durante el presente ejercicio fiscal 2024; el monitoreo del Proceso de Implementación de las Recomendaciones a través del Plan de Acción, emitidas por la Contraloría General de República o el Órgano de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Lamas.

ARTÍCULO 2º.- PROCEDER al Registro correspondiente del acto resolutivo en la Municipalidad Provincial de Lamas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS
Capital Folklórica de la Región San Martín
May Díaz Pérez
ALCALDE PROVINCIAL DE LAMAS